

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4333** TRAVALSA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
METRASER, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de la sociedad mercantil Travalsa, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y la Socia Única de la sociedad mercantil Metraser, S.A.U. (Sociedad Absorbida), ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, han adoptado por unanimidad en ambas sociedades, con fecha 31 de diciembre de 2016, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Metraser, S.A.U. por parte de Travalsa, S.L.U., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y adquisición, por sucesión universal de su patrimonio, por la sociedad absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49, al tratarse de fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión.

Dado que las sociedades participantes en la fusión adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009.

Madrid, 31 de diciembre de 2016.- El Administrador Único de Travalsa, S.L.U. y Metraser, S.A.U., D. Francisco Lillo Rodríguez.

ID: A170038013-1